

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN
ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP**

Clave: 000-ES-SG-0002

Páginas: 21

Nº Expediente: CO-SG-26-001

Objeto: Servicios para la verificación de la información incluida en el estado de información no financiera (EINF) de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. S.M.E., (ENRESA).

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-SG-26-001

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de los trabajos necesarios para el servicio de verificación de la información incluida en el Estado de Información no Financiera (EINF) correspondiente al ejercicio 2026 (se publicará en 2027), conforme a la legislación vigente y a los estándares Global Initiative Reporting (GRI).

El servicio de verificación comprende la revisión de las informaciones e indicadores no financieros contenidos en el EINF y la adecuación a los requisitos establecidos por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad y, si fuera el caso, de nueva legislación aplicable a la materia, para que Enresa disponga de un informe de verificación independiente del Estado de Información no Financiera para el ejercicio 2026 cumpliendo los plazos exigidos por la legislación.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que se trata de un servicio con identidad única, en el que todas las actividades están íntimamente relacionadas y deben ejecutarse en el orden preciso y de forma satisfactoria para que el servicio se desarrolle

Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SG-0001

3. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde, con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

79212000-3 Servicios de auditoría

4. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el titular de la Dirección de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **22.254,83 €** IVA incluido.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

(a) Presupuesto (sin IVA)	18.392,42 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	3.862,41 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	22.254,83 €

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para el conjunto de actividades fijadas en el PPT a desarrollar por el equipo de trabajo.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio 99001355011983), que fue suscrito el 22 de enero de 2025 y publicado en el BOE número 92, de 16 de abril de 2025.

De acuerdo con el artículo “20. Jornada laboral” del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales.

A efectos de estimación del presupuesto, se consideran los siguientes perfiles profesionales:

Área	Grupo	Nivel	Nº trabajadores	Dedicación
4. Consultoría	B	1	1 (Senior manager)	30 %
	C	1	1 (consultor senior)	45 %
	C	3	1 (consultor)	35 %

Las tablas salariales mínimas para los años 2026 y 2027 son las siguientes:

Nivel salarial	2026 (€)			2027 (€)		
	Salario base	Plus convenio	Total	Salario base	Plus convenio	Total
Área 4 Grupo B Nivel 1	27.767,72	3.085,30	30.853,02	28.600,75	3.177,86	31.778,61
Área 4 Grupo C Nivel 1	26.073,88	2.897,09	28.970,97	26.856,10	2.984,00	29.840,10
Área 4 Grupo C Nivel 3	21.968,39	2.440,94	24.409,33	22.627,44	2.514,17	25.141,61

Los trabajos anuales objeto del contrato se concentran en 4 meses, que corresponden 1 al año 2026 y otros 3 a 2027. Adicionalmente, y hasta la finalización del contrato, se podrá requerir al adjudicatario ayuda para solucionar dudas de tipo técnico o abordar cuestiones relacionadas con el proceso de verificación.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Perfil	Dedicación	Nivel salarial	Coste 2026 (€)	Coste 2027 (€)	TOTAL (€)
Senior manager	30 %	A4GBN2	771,32	2.383,39	3.154,71
Consultor senior	45 %	A4GCN1	1.086,41	3.357,01	4.443,42
Consultor	35 %	A4GCN3	711,94	2.199,89	2.911,83
TOTAL			2.569,67	7.940,29	10.509,96

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles a esta partida del contrato, es decir los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25% sobre el total de costes directos.

A continuación, se presenta tabla resumen con el desglose de todos los costes por año:

	2026 (€)	2027 (€)	TOTAL (€)
Costes salariales totales	2.569,67	7.940,29	10.509,96
Costes sociales empresa (40%)	1.027,87	3.176,11	4.203,98
TOTAL COSTES DIRECTOS	3.597,54	11.116,40	14.713,94
Gastos Generales (18%)	647,56	2.000,95	2.648,51
Beneficio Industrial (7%)	251,82	778,15	1.029,97
TOTAL COSTES INDIRECTOS	899,38	2.779,10	3.678,48
TOTAL	4.496,92	13.895,5	18.392,42

Por tanto, la distribución de costes para el cálculo del presupuesto base de licitación es la siguiente:

Costes totales	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	3.678,48
1a - Gastos Generales	2.648,51
1b - Beneficio Industrial	1.029,97
2. Costes directos	14.713,94
TOTAL (1+2)	18.392,42

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

AÑO 2026	AÑO 2027
4.598,10 €	13.794,32 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

RC-MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD.

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan las circunstancias siguientes: Un cambio en la normativa aplicable a Enresa que afecte al contenido, alcance, estructura o requisitos del Estado de Información no Financiera que, actualmente, Enresa está obligada a elaborar, regulado en la Ley 11/2018.

La modificación podrá comprender la adaptación del alcance de la información a verificar, los procedimientos a aplicar, los requisitos técnicos exigibles, así como los plazos y entregables necesarios para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones.

El importe de las modificaciones no superará, en ningún caso, el 10% del precio inicial.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **57.016,50 €**. Se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación IVA excluido, y las prórrogas, y el porcentaje máximo de modificaciones previstas:

	Importe (€)
Presupuesto base licitación (sin IVA)	18.392,42
Prórrogas (sin IVA)	36.784,84
Modificaciones (10%)	1.839,24
TOTAL (sin IVA)	57.016,50

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP. No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se realizará en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del día 1 de diciembre de 2026 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si es posterior.

3. Prórroga/s

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses (en 1 o varias prórrogas) para realizar las verificaciones correspondientes a los ejercicios 2027 y 2028.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No procede

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula, ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.4 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de **75.000 euros**, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que asciende a **57.016,50 euros**.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios realizados por la empresa en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado, de los mismos.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

Deberá acreditar la realización de al menos 10 verificaciones de Estados de Información No Financiera (siguiendo la Ley 11/2018) en el periodo indicado. Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. La suma deberá ser superior o igual a **50.000 euros**.

- b) Un equipo de trabajo formado, al menos, por 3 profesionales con la experiencia y conocimiento adecuados a las tareas asignadas:
- **1 jefe de equipo**, con experiencia, al menos de 5 años, en la gestión y coordinación de proyectos de verificación de Estados de Información no Financiera e Informes de Sostenibilidad (según Ley 11/2018) para empresas con, al menos, 300 empleados. La elaboración del EINF es un requisito de obligado cumplimiento para Enresa y documento esencial en su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. La experiencia profesional exigida a este perfil es necesaria para favorecer una mejor prestación del servicio, especialmente en lo que se refiere a la exigencia de los plazos y la criticidad del documento al formar parte de las Cuentas Anuales de la empresa.
 - **2 consultores/técnicos** con experiencia, al menos de 3 años, en proyectos de verificación de Estados de Información no Financiera (según Ley 11/2018) para empresas con, al menos, 300 empleados.

Se acreditará mediante los curriculum vitae, que contendrán necesariamente la siguiente tabla para cada uno de los perfiles propuestos:

PERFIL	Nomb re y Apelli dos	Denominación de la empresa /institución donde se ha realizado el proyecto	Proyecto (Descripción)	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajo (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajo (dd/mm/aa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
JEFE DE EQUIPO							
CONSULTOR 1							
CONSULTOR 2							

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

*Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en los respectivos Anexos 6 al PTCA, que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe F.2.

- c) Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, los licitadores deberán garantizar que los servicios objeto del contrato cumplen los requisitos y medidas de seguridad exigibles por dicha normativa. A estos efectos, deberán acreditar su adecuación al ENS mediante la correspondiente declaración responsable, en la que manifiesten el cumplimiento de los requisitos aplicables al alcance de los servicios licitados.

Enresa se reserva la facultad de solicitar al licitador documentación adicional sobre la experiencia requerida y valorable para comprobar lo indicado en las tablas correspondientes.

En aplicación del artículo 90.4 de la LCSP, para las empresas de nueva creación, en caso de resultar adjudicataria, acreditarán su solvencia técnica y profesional según lo indicado en los puntos b) y c).

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido. No se exige.

Dado su objeto los contratos proyectados no están sujetos a garantía de calidad.

6. Adscripción de medios: No se exige.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): No.

- a. Puntuación máxima.** No se establece.
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.** No procede
- c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.** No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí.

- a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** 30 puntos
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.**

- 1. Se valorará con un máximo de **15 puntos** la experiencia profesional acreditada del coordinador del equipo en trabajos de verificación de Estados de Información No

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Financiera (EINF), por encima del mínimo exigido como solvencia técnica y profesional en Sociedades Mercantiles Estatales:

- Más de 5 años y hasta 6 años de experiencia: 7 puntos.
 - Más de 6 años y hasta 7 años de experiencia: 11 puntos.
 - Más de 7 años de experiencia: 15 puntos.
2. Se valorará con un máximo de **10 puntos** la experiencia profesional acreditada de alguno de los técnicos del equipo adscrito al contrato en trabajos de verificación de Estados de Información No Financiera (EINF), por encima del mínimo exigido como solvencia técnica y profesional en Sociedades Mercantiles Estatales:
- Más de 3 años y hasta 4 años de experiencia: 6 puntos.
 - Más de 4 años y hasta 5 años de experiencia: 8 puntos.
 - Más de 5 años de experiencia: 10 puntos.
3. Se valorará con **5 puntos**, la experiencia profesional específica de cualquier miembro del equipo adscrito al contrato en la realización de trabajos de verificación de Informes de Sostenibilidad elaborados de conformidad con la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD):
- 1 trabajo de verificación: 1 punto.
 - Entre 2 y 3 trabajos de verificación: 3 puntos.
 - A partir de 4 trabajos de verificación: 5 puntos.

La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe F.3), los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 6.

c. Documentación a presentar.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

Asimismo, se adjuntará copia de las acreditaciones correspondientes para cada uno de los criterios de valoración.

Enresa se reserva la facultad de solicitar al licitador documentación adicional sobre la experiencia requerida y valorable para comprobar lo indicado en las tablas correspondientes.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de 70 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

El importe ofertado tendrá un máximo de dos decimales y no podrá superar el presupuesto base de licitación, que asciende **18.392,42 €**.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: No aplica

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Sostenibilidad de la Secretaría General.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución

Durante la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática, a excepción de la entrega final del Informe de Verificación Independiente.

Nota: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

L. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

Las tareas que realizar en el contrato son totalmente dependientes entre sí y es fundamental para garantizar el cumplimiento del contrato que su ejecución se lleve a cabo en el orden y en los términos previstos en los pliegos; para garantizarlo es crítica la supervisión del servicio por lo que esta tarea deberá ejecutarse por parte del jefe de equipo del contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial.

M. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, la aplicación de cualquiera de los ANS.

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

Se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

Retrasos en la entrega del borrador del Informe de Verificación Independiente, que deberá ser entregado entre el día 5 y 10 de marzo de 2027.

- Por cada día natural de retraso, se retraerán 250 euros de la factura correspondiente.

Retrasos en la entrega del Informe de Verificación Independiente, que deberá ser entregado antes del 31 de marzo de 2027.

- Por cada día natural de retraso, se retraerán 1.000 euros de la factura correspondiente.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a la finalización de los trabajos, tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe M “Penalidades”.

El nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) fijados se reflejará en la factura correspondiente a la entrega.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

Se hace necesaria la cesión de datos de los empleados de Enresa: datos personales, nóminas y contratos para realizar la verificación de los datos relativos a personal solicitados por la legislación para la elaboración y verificación del EINF.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), el contratista, como encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El contratista deberá acreditar, durante toda la vigencia del contrato y a requerimiento de Enresa, las medidas de seguridad adoptadas que utilicen a tal fin.

En cualquier caso, Enresa como responsable del tratamiento se reserva el derecho de exigir al contratista el cumplimiento de todas las medidas de seguridad explicitadas.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

☐ Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

☐ Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

☐ No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

☐ Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

☐ Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

☐ NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

☐ Sí.

☐ No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la
persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio
en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto
..... a poner a disposición de Enresa los medios
humanos y materiales necesarios para la ejecución conforme a las especificaciones recogidas en
los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) *Marcar lo que proceda*

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- ☐ Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

Precio MÁXIMO de licitación (€) IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido (Máximo dos decimales)
18.392,42 €	

NOTA 1: En caso de subcontratación de tareas no críticas INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar?		SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:			
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a lo siguiente:

Criterio	SI	NO
1. Experiencia profesional adicional acreditada del coordinador del equipo en trabajos de verificación de Estados de Información No Financiera (EINF), por encima del mínimo exigido.		
	En caso afirmativo indicar número de años de experiencia adicional por encima del mínimo de 5 años exigido para la solvencia: _____	
2. Experiencia profesional adicional acreditada de alguno de los técnicos del equipo adscrito al contrato en trabajos de verificación de Estados de Información No Financiera (EINF), por encima del mínimo exigido.		
	En caso afirmativo indicar número de años de experiencia adicional por encima del mínimo de 3 años exigido para la solvencia: _____	
3. Experiencia profesional específica de cualquier miembro del equipo adscrito al contrato en la realización de trabajos de verificación de Informes de Sostenibilidad elaborados de conformidad con la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD):		
	En caso afirmativo indicar número de trabajos de verificación realizados _____:	

Para acreditar los **criterios 1 y 2** se completará la siguiente tabla por cada perfil ofertado, en la que **NO se incluirán** los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica:

PERFIL	Nombre y Apellidos	Denominación de la empresa /institución donde se ha realizado el proyecto	Proyecto (Descripción)	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajo (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajo (dd/mm/aa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
JEFE DE EQUIPO							
CONSULTOR 1							
CONSULTOR 2							

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

(*) Para acreditar la experiencia, se aportará la documentación acreditativa solicitada en el apartado F.2. del presente pliego.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-SG-0002	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2026	Página: 21
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA